

ORDENANZA 2912/2021

VISTO:

El mensaje N° 072/2021 enviado por el DEM y .

CONSIDERANDO:

La necesidad de simplificar los trámites respectivos, a los fines de suscribir con la Dirección Provincial de Vialidad, convenios que tengan como objetivo, la ejecución de trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la Dirección Provincial de Vialidad y en su caso para la reparación y/o mantenimiento de calles pavimentadas dentro de la ciudad;

Que resulta necesario, a tenor del principio de inmediatez, la delegación de ejecución de los trabajos sobre la Red Vial Provincial y local;

Que ello redundará, en una mejora en el servicio de las vías comunicacionales, y de esta manera generar una mayor fluidez en la circulación del tránsito que permita el normal desarrollo del sistema productivo y usuarios en general de la región como así también la preservación, mantenimiento y reparación de calles del ejido urbano, que además de mejorar la circulación, contribuirá en la prevención de siniestros viales;

Que para ello se hace necesario y/o conveniente, que este Honorable Concejo Municipal, otorgue facultades al Sr. Intendente Municipal, para que la represente y realice todos los actos necesarios para el fiel cumplimiento del objeto que la Dirección Provincial de Vialidad pretende delegar;

Que así también, autorizar a percibir los importes derivados de las certificaciones respectivas por los trabajos realizados;

Que ante las obligaciones que asume el Órgano Municipal, mediante la suscripción de los respectivos convenios, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a esta Municipalidad, en caso que fuera necesario resarcir por daños y perjuicios que pudiera suscitarse;

Que sin perjuicio de las facultades otorgadas a todos los efectos al Sr. Intendente Municipal, en pos de dar celeridad y continuidad a las gestiones administrativas con la Dirección Provincial de Vialidad; y ante la ausencia de la máxima autoridad municipal, resulta necesario delegar en la persona del Sr. César Miguel Mualem - D.N.I. N° 17.114.130 - Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Tostado, la suscripción de los certificados correspondientes por trabajos realizados;

Que evaluados los beneficios que traerá aparejado la concreción de los trabajos sobre la Red Vial, la producción, los usuarios y el interés públicos.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

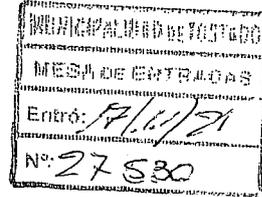
ARTICULO 1°)- Facúltase al Sr. Enrique Alfredo Mualem - D.N.I.N° 17.655.368 - Intendente de la Municipalidad de Tostado, a realizar todos los actos necesarios para la instrumentación del o los convenios, actas acuerdo, convenios de contraprestación y/o colaboración y/o sus respectivas prorrogas y/o sus derivaciones con la Dirección Provincial de Vialidad, en

1

CAROLINA GAROTTI
SECRETARÍA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



MIGUEL ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
publíquese y archívese -

FERNANDO JOSE ROTELA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2912/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

cumplimiento de la ejecución de los trabajos de Conservación, Obras Complementarias de la Red Vial Provincial y/o Mantenimiento y/o Reparación de calles pavimentadas del ejido urbano y/o Reparación de Equipos Viales de Titularidad de la Dirección Provincial de Vialidad, según el plan a establecerse de común acuerdo entre partes; y a las suscripción y percepción de los montos de certificaciones como contraprestación de los trabajos realizados.

ARTICULO 2°)- Autorizar al C.P.N. César Miguel Mualem - D.N.I.N° 17.114.130 - Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Tostado, a suscribir las respectivas certificaciones por los trabajos realizados.

ARTICULO 3°)- Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a utilizar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, en caso de que fuera necesario resarcirse por daños y perjuicios que le pudiere ocasionar.

ARTICULO 4°)- Facultar al Honorable Concejo Municipal para que cada convenio que el Municipio firme, sea ratificado o rechazado por el cuerpo de Concejales.

ARTICULO 5°)- Deróguese la Ordenanza N° 2676/2018.

ARTICULO 6°)- De Forma.

ARTICULO 7°)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Carolina Carotti

CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



Miguel A. Rosales

MIGUEL A. ROSALES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

